

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicado: 1100131-10-027-2022-00121-00

Demandante: Sandro Ernando Gómez Rodríguez.

Demandado: Yevis Ángela Mideros Forero.

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 523 del CGP en concordancia con el 501 ibídem) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:40 p.m. del 18 de abril de 2023.

Fin audiencia: 03:04 p.m. del 18 de abril de 2023.

COMPARECIENTES: Dra. Adriana Patricia Bernal Moreno C.C. 1.014.212.745 y TP 267.042 C.S. de la J.

Escrito de inventarios aportado por la abogada Dra. Adriana Patricia Bernal Moreno constante de 36 folios, incluidos los anexos. (C. digital 20).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble identificado con matrícula 50C-1507182 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. Avalúo: \$208.964.000.

PARTIDA SEGUNDA: Cuota o parte de interés social de la empresa denominada SURTIACOL LTDA en liquidación, identificada con N.I.T No. 830106397-6. Avalúo: \$34.670.000. No se incluye, sin acreditación.

TOTAL ACTIVOS: DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 208.964.000)

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial del inmueble con matrícula 50C-1507182 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona – Centro correspondiente a la vigencia 2023. Avalúo: \$1.233.000.

PARTIDA SEGUNDA: Concepto de pérdidas conforme declaración de renta año 2021 de la empresa SURTIACOL LTDA hoy en liquidación identificada con N.I.T. No. 830106397-6. Avalúo: \$120.008.000. No se incluye.

PARTIDA TERCERA: Honorarios adeudados al contador Público HOSMAN APONTE por parte de la empresa SURTIACOL LTDA hoy en liquidación identificada con N.I.T. No. 830106397-6. Avalúo: \$9.500.000. No se incluye.

PARTIDA CUARTA: Tarjeta de Crédito Davivienda No. 00036032448487067. Avalúo: \$7.737.683. No se incluye.

PARTIDA QUINTA: Crédito Rotativo Davivienda No. 06100812000125058. Avalúo: \$64.379.965. No se incluye.

PARTIDA SEXTA: Tarjeta de Crédito Davivienda No. 00036032472698365. Avalúo: \$1.959.077. No se incluye.

PARTIDA SÉPTIMA: Tarjeta de crédito Davivienda No. 00036032456742965. Avalúo: \$45.071.948. No se incluye.

PARTIDA OCTAVA: Tarjeta de crédito Davivienda No. 04559830623666200. Avalúo: \$39.768.535. No se incluye.

PARTIDA NOVENA: Tarjeta de crédito Corpbanca No. 5414619760699963. Avalúo: \$1.522.461. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA: Tarjeta de crédito Davivienda No. 05406920001709516. Avalúo: \$43.767.772. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Tarjeta de crédito Davivienda No. 05471303506576799. Avalúo: \$9.029.445. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Crédito de libre inversión de Helm Bank No. 42000054100. Avalúo: \$48.224.846. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Crédito de libre inversión - sobregiro de Corpbanca No. 0102000020035649. Avalúo: \$3.430.478. No se incluye.

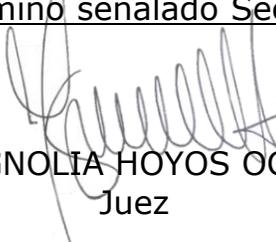
PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Crédito rotativo de Corpbanca No. 0102820000148057. Avalúo: \$2.707.045. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Crédito de libre inversión de Corpbanca No. 0102820000148060. Avalúo: \$68.771.903. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Crédito de consumo FALABELLA No. 20070103125208. Avalúo: \$1.565.507. No se incluye.

TOTAL PASIVOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.233.000)

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Se concede a las partes el término de tres (3) días para que postulen partidor o partidores con miras a la elaboración de la distributiva. Vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9cbd63d-b564-409f-bd41-8101db1ee1ba?vcpubtoken=9c947d5b-fa62-4a86-8528-526c66658634>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 510c83e7c0b00d731553b63e15d6d1b7a2ac7473e547cbc9090c829567a11013

Documento generado en 19/04/2023 02:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>